

Villa Regina, 10 de agosto de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "TABOADA, MODESTO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00157-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 30/04/2025 20:12:03 hrs. (Mov. [I0001](#)) se acredita el fallecimiento de **Modesto Taboada** ocurrido el día 8 de enero de 2008 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que el casuante era de estado civil casado, en primeras nupcias con **Susana Ester Cruces**, por acto celebrado el 17 de junio de 1969, según partida acompañada en presentación de fecha 30/04/2025 20:12:03 hrs. (Mov. [I0001](#)).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Rita Mónica Taboada**, nacida el 26 de marzo de 1970 en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 30/04/2025 20:12:03 hrs. (Mov. [I0001](#)).

- **Derli Daniel Taboada**, nacido el 19 de octubre de 1979 en la ciudad de General Conesa, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 30/04/2025 20:12:03 hrs. (Mov. [I0001](#)).

Que en fecha 17 de junio de 2025 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 19 de junio de 2025 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 15/05/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 2 de julio de 2025 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 29/07/2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Daniel Ruben Vergez.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

**RESUELVO:**

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Modesto Taboada** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Rita Mónica Taboada** y **Derli Daniel Taboada**, y a la cónyuge supérstite **Susana Ester Cruces**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

**PAOLA SANTARELLI**

**Jueza**